

CONVENIO COLABORACIÓN

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
CORPORACIÓN DE ADELANTO DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI**

En Santiago de Chile a 16 de enero del año 2023, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT N° 75.991.930-0, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Miguel Antonio Farías Vásquez, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.328.732-1, ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 0990, edificio Delta, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la **"FOJI"**, por una parte, y por la otra, **Corporación de Adelanto de la comuna de Panguipulli**, en adelante, **"CORPORACIÓN DE ADELANTO"**, RUT N° 65.027.784-8 representada por don Mauricio Larraín Garcés y Sergio Irrarázaval Fernández, cédulas de identidad N° 6.228.017-4 y N° 15.784.563-2, Presidente y Gerente General respectivamente, ambos domiciliados en O'Higgins s/n, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, en su nombre y representación de la misma y de acuerdo con las mismas atribuciones conferidas, se han acordado las siguientes cláusulas, términos y estipulaciones señaladas a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, la **CORPORACIÓN DE ADELANTO**, organización privada sin fines de lucro, tiene como fin aportar, fomentar y promover desinteresadamente el desarrollo integral de la comuna de Panguipulli y sus habitantes con perspectiva a largo plazo. Dentro de sus principales programas están el Vive la Música, Casona Cultural de Panguipulli, Teatro Educativo de las Artes, Escuela de Oficios, entre otros.

Que, la **FOJI** tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Que, por otra parte, la **FOJI** tiene por misión, elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños, niñas y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.



Que en función de sus respectivos objetivos antes expresados, ambas entidades están llamadas a desempeñar un papel de importancia en el desarrollo cultural y educativo del país.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos y la cooperación entre las entidades antes individualizadas, resultan de interés para fomentar diversas áreas de la comunidad, como la educación, las distintas disciplinas artísticas y el patrimonio, entre otras. Con el objeto de proporcionar herramientas que favorezcan el desarrollo, el acceso y oportunidades a la población en distintos ámbitos.

Que este mutuo interés hace favorable que la CORPORACIÓN DE ADELANTO y FOJI como dos entidades independientes, pero con objetivos afines, plasmen de una manera explícita su colaboración de forma que puedan realizar actividades conjuntas. Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración, para lo cual toman los siguientes acuerdos.

PRIMERO: Acuerdos mutuos

Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y la colaboración entre el personal de ambas entidades, a fin de estudiar, proponer y acordar realizar conjuntamente actividades, como por ejemplo: reuniones, charlas educacionales, capacitaciones, programas de formación, exhibiciones, presentaciones, actividades culturales, musicales, educacionales, conciertos, giras, entre otros, ya sea de forma presencial u online.

SEGUNDO: Objetivo

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las Partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de las mismas en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, a fin de promover el desarrollo de instancias que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles de Chile, y acercar la música a toda la población sin distinciones.

TERCERO: Acuerdos de Colaboración

Para el cumplimiento de estos objetivos planteados anteriormente, durante este primer año de convenio, las instituciones se comprometen a:

- La realización de actividades de extensión por parte de la FOJI en la Casona Cultural y el Teatro Educativo de las Artes de Panguipulli. Estas actividades podrían considerar master class, conciertos de ensambles, entre otros similares.
- La ejecución de encuentros de orquestas juveniles que promuevan el desarrollo musical y socioemocional de los niños en el Teatro Educativo de las Artes.





- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en el ámbito del presente Convenio.
- Las especificaciones, términos y condiciones de cada proyecto que se desarrolle en virtud de este convenio serán reguladas en convenios específicos anexos al presente instrumento, que suscritos y firmados por las partes se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Control y seguimiento de los acuerdos

El cumplimiento de lo establecido en el presente convenio será objeto de seguimiento por una Comisión Conjunta constituida al efecto, con carácter paritario, de la que formarán parte al menos los siguientes representantes de cada institución: Directora Área Educación y la Directora de Programación del Teatro por parte de la Corporación Amigos de Panguipulli. Esta comisión conjunta, tendrá las siguientes labores:

- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

En este acto, la CORPORACIÓN DE ADELANTO designa como representante a:

Nombre: Felipe Castro Fonk
Cargo: Director Área Educación
Teléfono: +56994505111
e-mail: fcastro@amigosdepanguipulli.com

Nombre: Pamela Calsow Cabañas
Cargo: Directora de Programación
Teléfono: +569981981248
e-mail: pcalsow@amigosdepanguipulli.com

A su vez, la FOJI designa como representante a:

Nombre: Alicia Pardo Norambuena
Cargo: Directora Área Regional
Teléfono: +569 9129 6080
e-mail: apardo@foji.cl

QUINTO: Ausencia de Compromisos Pecuniarios

El presente convenio, no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando estas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas



DÉCIMO TERCERO: Vigencia

El presente convenio de colaboración tendrá una **vigencia de 2 años**, a partir de la fecha de firma entre las partes que lo apruebe, y **podrá renovarse de manera automática por períodos de igual duración**. Si cualquiera de las partes desee no renovar el convenio, deberá notificarlo a la otra parte por escrito, con una anticipación de, al menos, 30 días a la fecha de vencimiento del acuerdo.

En todo caso, las actividades que estuvieran en desarrollo al momento de ponerse en término al convenio deberán ser regularmente finalizadas, salvo acuerdo específico de ambas partes para no realizar la respectiva actividad conjunta.

DÉCIMO CUARTO: Personerías

La personería de don **Miguel Antonio Farías Vásquez**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de don **Mauricio Larraín Garcés** y don **Sergio Irrázaval Fernández** para representar a la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli consta en Escritura Pública de fecha 13 de Abril de 2023, otorgada en la Notaría de Panguipulli de don Leonardo Calderara Emeraldia, repertorio número 384-2023, en concordancia con el Certificado de Composición de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha Mayo de 2023.





DÉCIMO QUINTO: Firma y copias

Sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicado precedentemente.

Las partes, previa lectura, lo ratifican en señal de plena conformidad.

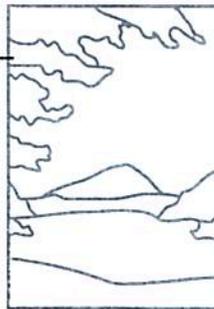
Miguel Antonio Fariás Vásquez
Director Ejecutivo

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Mauricio Larráin Garcés
Presidente

Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli

pp. RAMON ARANZASTI M.
DIRECTOR



CORPORACIÓN DE ADELANTO
AMIGOS DE PANGUIPULLI

Sergio Irrázaval Fernández
Gerente General

Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli

pp. ANGELICA RAINQUEO S.
DIRECTORA

VºBº

Directora Área Regional	Director de Administración y Finanzas	Encargado de Gestión y Desarrollo Institucional
		 Manuel Sartori

